

Constancia Secretarial: Le informo señor Juez, que el 07 de noviembre de 2023, se venció el término de traslado ordenado mediante providencia del 17 de octubre de 2023, y no se recibió pronunciamiento alguno. Los términos judiciales de este despacho estuvieron suspendidos entre el 30 de octubre y el 03 de noviembre de 2023, inclusive, dado que el titular del juzgado fungió como escrutador en la jornada electoral del 29 de octubre de 2023. A Despacho, 09 de noviembre de 2023.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
Distrito Judicial de Medellín.
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	05001 31 03 006 2022 00401 00.
Proceso	Verbal - RCE.
Demandante	Isabel Cristina Montoya Ortiz.
Demandada	Tax Alianza S.A.S.
Llamados en garantía	Rubén Darío Osorio y Compañía Mundial S.A.
Asunto	Resuelve sobre traslado en el llamamiento Rubén Osorio.
Auto sustanc.	# 0633.

Mediante providencia del 17 de octubre de 2023, se corrió traslado conjunto a la parte llamante en garantía, de las excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio presentadas por el llamado en garantía señor **Rubén Osorio**; dicho término venció el 07 de noviembre de 2023, ya que los términos judiciales del despacho se suspendieron entre el 30 de octubre y el 03 de noviembre de 2023, conforme se indica en la constancia secretarial que antecede.

A la fecha de emisión de esta decisión, se encuentra vencido el término para que la sociedad llamante en garantía, **Tax Alianza S.A.S.**, emitiera pronunciamiento, al tenor de lo consagrado en los artículos 206 y 370 del C.G.P., sin emitir manifestación alguna; por lo que en el cuaderno principal se dispondrá lo pertinente para la continuidad de este litigio.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **10/11/2023** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **178**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO